

# RIVERA

*Sin fronteras*

CRECIENDO CON  
**EQUIDAD**

**LICITACIÓN ABREVIADA N° 08 / 25**

**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS**

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE  
MATERIALES Y SUMINISTROS**

## 1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de NEUMÁTICOS para los siguientes programas de la IDR: 1050, 2030, 2040, 1070, 1080 y 1090.

El detalle de los ítems se encuentra en los cuadros que lucen en el ANEXO I del presente Pliego, acorde a las condiciones que se detallan seguidamente.

**Nota: Los oferentes deberán realizar la cotización en línea respetando los códigos SICE, pero teniendo en cuenta la descripción de los artículos establecidos en el presente pliego y que además deben subir como archivo adjunto en pdf o similar toda la oferta firmada con sus cuadros en excel.**

## 2.- PROPUESTA

**2.1 EXIGENCIAS:** Deben detallarse expresamente en la cotización los siguientes requisitos:

- 1) El mantenimiento de oferta deberá ser de **120 días o superior**
- 2) Se deberá **especificar el plazo de entrega** de los materiales a suministrar.
- 3) No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad de stock”
- 4) Se deberá **especificar si se brinda el servicio de colocación, alineación y balanceo** de los neumáticos sin costo adicional en Rivera
- 5) Las ofertas deberán cotizarse en **DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES, precio firme** (es decir, sin condicionamiento de especie alguna).

Deberá especificarse el **precio unitario con impuestos incluidos**, y completar los demás ítems en el formato de los cuadros que se descargan en el anexo al presente pliego.

**2.2** Cotizaciones en condición plaza. Los precios cotizados deben incluir todos los gastos que cubran la entrega de la mercadería hasta el lugar que al momento de la adjudicación establezca esta Administración.

**2.3** Las ofertas deberán presentarse **por escrito firmadas en original**. En la oferta la empresa **deberá declarar un correo electrónico** en el cual se tendrán por validas todas las comunicaciones realizadas, sea en el proceso licitatorio como durante la ejecución del contrato.

**2.4** El solo hecho de presentarse a la presente licitación significa que el proponente

conoce o acepta los Pliegos de Condiciones. Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que la misma se ajusta a las condiciones contenidas en el Pliego y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición solicitada. Las dificultades que posteriormente plantea el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y N° 72 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

**2.5** Las ofertas deberán presentarse firmadas por: a) el o los representantes jurídicos de la empresa oferente; b) o por apoderado de la empresa oferente, lo que deberá acreditarse con el Poder o Carta Poder con Certificación Notarial de firmas, con la correspondiente aclaración de firmas si estos datos no surgen del RUPE.

## **2.6 Para participar del llamado las empresas deberán:**

- a) estar inscriptas en RUPE (por lo menos en estado: “en ingreso”)
- b) haber adquirido el pliego de condiciones previamente
- c) acreditar la representación si no surge del RUPE
- d) presentar formulario de identificación del oferente
- e) estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Rivera o inscribirse antes de la adjudicación.
- f) **constituir un domicilio electrónico** el cual se entenderá valido para realizar todas las notificaciones relativas al llamado y a la ejecución del contrato.

De acuerdo al **artículo 18 de la ley 16.017 se exigirá que agreguen a la oferta o tengan acreditado en RUPE las constancias de voto de las elecciones nacionales de octubre de 2024 y balotaje de noviembre de 2024 de la persona interviniente, titulares o representantes de las empresas, industrias o casas de comercio.**

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia [www.rivera.gub.uy](http://www.rivera.gub.uy) o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en División Adquisiciones de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 2.000 (pesos

uruguayos dos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá realizar transferencia electrónica de fondos a cuenta corriente BROU número 1536201-00008 o para depósito bancario en redes de cobranza: Cuenta Corriente BROU 041-0004667, a nombre de la IDR. Cuando se haga mediante depósito o transferencia electrónica de fondos, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com).

**2.7** La oferta de productos debe brindar información clara y fácilmente legible, debiendo indicar marca, origen, garantía y características propias del artículo. **Cada proponente podrá realizar ofertas parciales pero las mismas deberán incluir la totalidad de cada ítem.**

**2.8** La Administración otorgará plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan: 1) acreditado la representación invocada, 2) presentado muestras y recibo de entrega de las mismas, si correspondiera, 3) defectos o carencias formales que esta administración estime necesarias.

Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

Sin perjuicio de lo expuesto, también serán desestimadas las propuestas cuando: a) la oferta no esté firmada en el archivo adjunto; b) contengan cláusulas abusivas; c) cuando no haya adquirido el pliego de condiciones previo a la apertura de ofertas.

### **3.- RECEPCIÓN y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas UNICAMENTE EN LINEA hasta la hora **12:00 del día 25 de junio de 2025**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante jurídico de la empresa, con facultades suficientes para ese acto (contar con

legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

## **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios

- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

## **APERTURA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65

del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento. Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE (para ofertar por lo menos “en ingreso”).

#### **4.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **5.- PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

**5.1 Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán ser enviadas a la Unidad de Licitaciones al Tel. 462 31900 int. 138, o por e-mail a [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

En caso de que la Administración lo solicite expresamente, los oferentes deberán denunciar el domicilio real de todos los representantes de la empresa. Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su reemplazo.

**5.2 Aclaraciones, consultas y prórrogas.** Cualquier oferente podrá solicitar a esta Dirección, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas y prórrogas mediante comunicación dirigida a la Unidad de Licitaciones hasta 3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por Intendencia en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación, notificando de las mismas a los demás adquirentes de pliegos: nombre de la firma consultante, consulta y respuestas.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la presente Licitación comunicándolo formalmente por los mismos medios en que se publicitó sin perjuicio de hacerlo también a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

## **6. GARANTÍAS**

**6.1** Todas las garantías se presentarán en Div. Tesorería. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

**6.2** La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

**6.3** Las garantías se constituirán a la orden de la Intendencia de Rivera, y podrán consistir en:

- a) Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
- b) Póliza de Seguro de fianza emitida por Entidad Aseguradora.
- c) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
- d) Efectivo en la moneda de la oferta.

No se admitirán garantías personales de especie alguna, ni cheques.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre de la Intendencia de Rivera y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los bonos del tesoro.

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

**6.4** El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

**6.5** A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del

Código de Comercio.

**6.6** Cuando la Administración deba proceder al cobro de las garantías, el importe será el que resulte del valor de las mismas.

**6.7** La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida a la Intendencia, en los casos que corresponda según este Pliego.

Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda y, dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

### **6.8 Garantía de cumplimiento de contrato**

Cuando el monto total adjudicado supere el tope establecido en el art. 64 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza. La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y establecer formas diferentes de constituir la garantía y/o exonerar de la misma.

## **7.- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F.
- b) Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- d) Decreto 131/2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- f) Código de Procedimiento Administrativo de la Intendencia de Rivera.
- g) Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- h) Artículo 581, ley 17.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
- i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- j) Leyes 17.957 y 18.244 (Deudores alimentarios).
- k) Ley 17.904 Art. 13º (Declaratoria de Sociedades Anónimas)
- l) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

## **8.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **9.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **120 días**, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorrogará automáticamente por igual plazo y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita de lo contrario, o retiro de la propuesta por parte del interesado.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos.

## **10.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

**10.1** Se realizará la comparación por ítem, de acuerdo a los siguientes factores:

**Factor 1) – Calidad (máximo 25 puntos):** los materiales cotizados que cumplan con las especificaciones detalladas en el presente Pliego continuarán el proceso de selección. Las opciones que no cumplan técnicamente con lo solicitado, serán descalificadas. Para las opciones que continúan el proceso de selección, se las calificará de acuerdo al siguiente detalle:

### **1.A) Desempeño del neumático en la flota vehicular (hasta 15 puntos):**

- 15 puntos vida útil superior a 35.000 km
- 10 puntos vida útil entre 20.000 y 35.000 km
- 0 punto vida útil inferior a 20.000 km

### **1.B) Desempeño del neumático en la flota vial (hasta 15 puntos):**

- 15 puntos vida útil superior a 2.000 horas
- 10 puntos vida útil entre 1.000 y 2.000 horas
- 0 punto vida útil inferior a 1.000 horas

### **1.C) Certificación de calidad del neumático ofertado emitida u homologada por LATU (hasta 10 puntos):**

- 10 puntos si presenta documentación acreditante
- 0 punto si no presenta

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

**Factor 2) – Precio (máximo 25 puntos):** la puntuación resultará del precio total (impuestos incluidos), aplicándose descuentos que ofrezca la empresa si correspondiere, asignándole 25 puntos al menor precio y restándole un punto por cada unidad de sobreprecio respecto a la mejor calificada.

En el caso de existir ofertas en diferentes monedas admitidas por el presente pliego de condiciones, el tipo de cambio a que se tomará a los efectos de su comparación, será el interbancario BCU del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**Factor 3) – Servicio de colocación, alineación y balanceo (máximo 25 puntos)**

- **25 puntos** a la opción que brinde este servicio en la ciudad de Rivera sin ningún costo adicional
- **0 (cero) punto** a la opción que no lo brinde

Estos servicios deberán brindarse en la ciudad de Rivera, en otro lugar no puntúa.

**Factor 4) - Plazo de entrega (máximo 10 puntos):**

- **10 puntos** a las opciones que establezca un plazo de hasta 7 días
- **7 puntos** entrega entre 8 y 30 días
- **3 puntos** entrega entre 31 y 60 días
- **0 punto** a plazos superiores a los 60 días con un máximo de 90 días

Estos plazos se computan en días calendario.

**Factor 5) – Plazo y condiciones de la garantía (máximo 10 puntos)**

- **10 puntos** a las opciones que ofrezcan una garantía igual o superior a 36 meses
- **5 puntos** a las ofertas que ofrezcan una garantía entre 12 y 35 meses
- **0 punto** al resto de las ofertas.

**Factor 6) – Antecedentes de la empresa (máximo 5 puntos)**

La puntuación resultará de los incumplimientos en las contrataciones del organismo en los últimos 5 años, aplicándose lo siguiente:

- **5 puntos** a quien no haya sido objeto de ninguna intimación.
- **2 (dos) puntos** a quien se le hubiera aplicado intimación y cumpliera en el término acordado.
- **0 punto** a quien se le hubiera aplicado sanción leve de observación o amonestación.

Si se verifican incumplimientos graves o falta de entrega total de los materiales con la Intendencia de Rivera, se procede a descalificar a la Empresa.

**De la suma de todos los puntajes (6 factores), resultará la oferta mejor calificada (con un máximo de 100 puntos). En caso se verifique un empate de puntajes,**

**resultará seleccionada la oferta con mejor puntaje en el factor calidad, y en segundo lugar definirá el factor precio.**

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de **Mejora de Ofertas o Negociación**, de acuerdo a lo previsto por el TOCAF.

**10.2** Tratándose de suministros provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay.

A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

**10.3** La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta:

- a) por falta de información suficiente o, a solicitar información complementaria, a fin de emitir un juicio fundado.
- b) en las situaciones de colusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

**10.4** La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

## **11.- ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente;
2. no adjudicar algún ítem;
3. dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
4. aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
5. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de

contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales;

6. si se presentaren dos o más ofertas similares en su precio, plazo o calidad, la Administración se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el T.O.C.A.F., como ser el llamado a mejora de ofertas, dividir la adjudicación si el objeto del contrato lo permitiere, así como entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que califiquen a tal efecto.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el Pliego, y su oferta.

En caso de que se hayan presentado muestras, éstas deberán ser retiradas dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la notificación de adjudicación. El no retiro de las muestras, dará lugar a que las mismas pasen a ser propiedad de la Intendencia. -

## **12.- PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES**

Cuando el oferente no establezca plazo de entrega, o indique que el suministro será entregado de inmediato o que se ajustará al pliego, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 7 (siete) días calendario.

Se entiende por entrega la efectiva obligación de dar el objeto del contrato por parte de quien la ha asumido contractualmente.

No se aceptará la cláusula “sujeto a disponibilidad de stock”. En caso de que la misma sea incluida en la propuesta no se tomará en cuenta dicha cláusula.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Si el contratista no pudiera realizar la o las entregas dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar prórroga del plazo de entrega, ante la División Adquisiciones, con una antelación de 5 días. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación que la justifique.

La firma adjudicataria deberá adoptar las medidas que considere necesarias a los efectos de cumplir con la entrega de los suministros en el plazo y en la forma estipulada.

La Administración podrá, si considera válida la justificación, acordar una prórroga relacionada con los atrasos que efectivamente pudieran ocasionar en la entrega las causas mencionadas.

De acordarse la prórroga, ésta será comunicada al proveedor por escrito, donde se expresará la concesión de la misma y las nuevas fechas contractuales de entrega o

embarque.

En caso contrario, se aplicará lo establecido en el Artículo 17 de este Pliego.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, el cronograma de entregas establecido para suministros, así como también el lugar, condiciones, horarios, etc. de entrega del suministro; en consideración de sus necesidades.

La Administración se reserva el derecho de emitir órdenes de compra parciales y para su entrega en diferentes lugares. Las entregas deberán realizarse únicamente luego de emitidas las órdenes de compra correspondientes.

El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura en forma en la DGH.

*El plazo dentro del cual la Intendencia realizará los pedidos de neumáticos será de 12 meses, pudiendo ser solicitados a la Empresa adjudicataria de forma parcial en función de las necesidades de la Administración. A partir de la fecha de recepción de cada pedido comenzará a regir la garantía correspondiente.*

### **13.- RECEPCIÓN**

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a lo pactado.

Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 2 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes y la comunicación al Registro de Proveedores.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los costos del flete correrán por el oferente.

### **14.- CESIÓN DE CRÉDITOS**

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas

las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

## **15.- SANCIONES**

### **15.1.- PENALIDADES**

15.1.1 Perfeccionando el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en el Contrato.

15.1.2 La inobservancia de la norma motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de la ofertado, o la falta de entrega dentro de los plazos contenidos, lo que hará que el adjudicatario sea penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 10% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Intendencia de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán serán descontadas de los pagos pendientes o abonadas en la Intendencia, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el Servicio, a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la garantía de cumplimiento.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se deba a causas de caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

Se pacta la mora automática en el cumplimiento de las obligaciones.

### **15.2 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del Registro de Proveedores
- eliminación del Registro de Proveedores

- ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- demanda por daños y perjuicios
- publicaciones en prensa indicando el incumplimiento.

## **16.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 5 días.
- 3.- Mutuo acuerdo.

Las causales enunciadas en los puntos 1 y 2 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

**17- La presente Licitación está sujeta a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.**

## **18- Beneficio MIPYMEs**

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. En caso de no presentar el mencionado certificado, no gozarán del beneficio allí previsto.

## **19- Beneficio Industria Nacional**

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II “Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales”, detallando los artículos que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto Nº 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

**ANEXO I**  
**Características y cantidades de neumáticos:**

Ítem	Neumático	Cantidad	División solicitante
1	CUBIERTA 1000 X 20 TRACCIÓN	32	16 para Div. Higiene 12 para Vialidad Urbana 04 para Tranqueras
2	CUBIERTA 1000 X 20 TRANSPORTE	16	08 para Div. Higiene 06 para Vialidad Urbana 02 para Tranqueras
3	CUBIERTAS 295/80 X 22.5 TRACCIÓN	148	64 para Div. Higiene 40 para Vialidad Urbana 32 para Vialidad Rural 04 para Tranqueras 04 para Vichadero 04 para M. de Corrales
4	CUBIERTAS 295/80 X 22.5 TRANSPORTE	174	56 para Div. Higiene 52 para Vialidad Urbana 48 para Vialidad Rural 06 para Tranqueras 06 para Vichadero 06 para M. de Corrales
5	CUBIERTAS 19,5 X 24	12	06 para Vialidad Urbana 02 para Tranqueras 02 para Vichadero 02 para M. de Corrales
6	CUBIERTAS 12,5/80 X 18	6	06 para Vialidad Urbana
7	CUBIERTAS 17,5 X 25 (L2/G2) TRACCIÓN	36	06 para Vialidad Urbana 30 para Vialidad Rural
8	CUBIERTAS 17,5 X 25 (L3/G3)	28	12 para Vialidad Urbana 12 para Vialidad Rural 04 para Tranqueras
9	CUBIERTAS 1400 X 24 (L2/G2) TRACCIÓN	42	18 para Vialidad Urbana 12 para Vialidad Rural 06 para Vichadero 06 para M. de Corrales
10	CUBIERTAS 10 – 16,5	24	16 para Vialidad Urbana 08 para M. de Corrales
11	CUBIERTAS 12 – 16,5	16	16 para Vialidad Urbana
12	CUBIERTAS 700 X R16 TODO TERRENO	42	18 para Div. Higiene 18 para Vialidad Urbana 06 para Vialidad Rural
13	CUBIERTAS 235/75 R17,5	12	12 para Div. Higiene
14	CUBIERTAS 14 – 17,5	6	02 para Tranqueras 02 para Vichadero 02 para M. de Corrales
15	CUBIERTAS 12,4 X 24	4	04 para Tranqueras

## Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

INTENDENCIA DE RIVERA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Unidad de Licitaciones

*Licitación Abreviada 08/25  
Expediente 2025-2668*

**OBJETO: ADQUISICION DE NEUMATICOS**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora **12:00** del día **25 de junio de 2025**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

**APERTURA:** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**PLIEGO:** costo \$ 2.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: [unidadlicitacionesidr@gmail.com](mailto:unidadlicitacionesidr@gmail.com)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.